La Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 fracción IV, 11, 21 y 22 fracciones I y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracciones I y XXIII, 97 y 98 de la Ley 247 de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1 y 7 inciso B) fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz, publicado el 18 de marzo de 2022 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal del sostenimiento federalizado con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son las siguientes:

I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura o especialidad, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;

II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria respectiva en la función, categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña;

IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema;

V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;

VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable;

VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2025-2026, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.

Adicionalmente, deberán considerar:

- Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2015 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados;

- Sólo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal y que no hayan resultado beneficiadas en los procesos 2021, 2022, 2023 y 2024 será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;

- El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes podrá participar con un mínimo de 12 horas, impartiendo la misma asignatura o asignaturas afines. Si las categorías que ostenta no coinciden con la asignatura que imparte el docente, podrá participar en el proceso y se le considerará la antigüedad acumulada en la función docente.

En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación. De presentarse este supuesto, la autoridad educativa correspondiente, deberá notificar al participante a la brevedad posible, fundamentando y justificando su decisión, además de comunicar a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet http://usicamm.sep.gob.mx.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2025, serán los siguientes:

I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;

II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;

III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un

esquema de 100 puntos; y

IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 20 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

I. Ingresar a la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx y generar la cita para su registro del 28 de abril al 4 de mayo de 2025;

Modalidad del registro

II. El registro se llevará a cabo de manera presencial, de conformidad con el procedimiento que se indica en el **Anexo I;**

Requisitos para iniciar el registro

III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 6 de junio de 2025, la persona deberá presentar:

a) La cita de registro;

b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y

c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa;

Verificación documental

V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

En caso de que la autoridad educativa utilice la modalidad del registro a distancia y en línea, una vez realizado el registro respectivo está obligada a enviar de manera inmediata la carta de aceptación para la firma del participante y este la remitirá a esta autoridad educativa por el mismo medio que la recibió, en un plazo no mayor a siete días naturales; en caso contrario, se tendrá por consentido lo asentado en la carta.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 12 de septiembre de 2025, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros http://usicamm.sep.gob.mx, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2025, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la autoridad educativa que corresponda, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo. Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad el 27 de octubre de 2025 por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta autoridad educativa el correo electrónico registropromocionhorizontalfed@msev.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las autoridades educativas de las entidades federativas contra actos que estas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.

Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2025-2026.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico registropromocionhorizontalfed@msev.gob.mx y número telefónico 2288417700 extensión 7080 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: http://usicamm.sep.gob.mx

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Incidencias para dejar sin efectos la participación en el proceso

II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

a) Proporcione información o documentación apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;

b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;

c) La autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información

asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;

d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

IV. Esta autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria;

Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones

aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico transparencia@msev.gob.mx, y

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2025.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a 21 de febrero de 2025

SEV Secretaría de Educación

DRA. CLAUDIA TELLO ESPINOSA
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ

ANEXO I.

PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL Y EL REGISTRO

1. Cita para el registro.

Generar la cita para el registro, en la Ventanilla Única de Servicios (Proyecto VENUS) http://usicamm.sep.gob.mx.

Posterior a la generación de la cita, se le habilitará en 24 horas el ingreso a la aplicación en la plataforma USICAMM-VERACRUZ.

2. Documentación digital.

Ingrese a la aplicación en la siguiente dirección electrónica https://www.sev.gob.mx/usicamm/docente/app/promocion-horizontal/2025-2026, (con el usuario y contraseña que utiliza para acceder al Portal de Servicios Administrativos de la SEV). Siga los pasos que ahí se indican.

- Genere su Constancia de función y antigüedad emitida por la Dirección de Recursos Humanos, la cual podrá descargar en este enlace, para posteriormente imprimirla y **firmarla con tinta de color azul**. Misma que certifica la plaza con la que desea participar, centro de trabajo de adscripción, función que desempeña, antigüedad de esta (años y meses) y antigüedad en el servicio.

3. Carga de requisitos.

Deberá proporcionar de manera electrónica la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Escanear los documentos solicitados en la presente convocatoria en formato PDF (por ambos lados y en el mismo archivo, cuando así se requiera). Estos deberán cargarse en el debido apartado, nombrándolos con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del participante, añadiendo un guion bajo y el nombre del documento al que hace alusión, como se muestra en la siguiente tabla.

REQUISITO/ ESPECIFICACIONES	NOMBRE DEL ARCHIVO
I. **Comprobante de cita de registro.** (generada en el sitio oficial de la USICAMM). (Realizado en el punto 1).	AAAA921110_Cita
II. **Identificación oficial vigente.** (Credencial de elector, cédula profesional o pasaporte).	AAAA921110_Identificación
III. **Título o cédula profesional de licenciatura.** Los estudios cursados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido apostillados y revalidados por las instancias oficiales competentes.	AAAA921110_Título
IV. **Constancia de función y antigüedad.** (Realizado en el punto 2).	AAAA921110_Constancia

Adicional a los requisitos de participación, las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, los grados de: especialidad, maestría o doctorado, así como la actualización y desarrollo profesional, cuando sea el caso, podrán ser acreditados con los siguientes documentos:

REQUISITO/ ESPECIFICACIONES	NOMBRE DEL ARCHIVO
V. Título o cédula profesional de Especialidad, Maestría y Doctorado. Los estudios cursados en el extranjero se reconocerán siempre y cuando hayan sido apostillados y revalidados por las instancias oficiales competentes.	AAAA921110_Título_Especialidad, AAAA921110_Título_Maestría, o AAAA921110_Título_Doctorado.
VI. Constancia de cursos de actualización y desarrollo profesional. (Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presenten nombre del participante, contar como un mínimo de 20 horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o digitalizadas, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR). Los cursos, talleres, diplomados o seminarios deberán estar incluidos en el catálogo publicado por la USICAMM; además de lo anterior, estar reconocidos por la Instancia correspondiente. En su registro se le solicitará una copia de la(s) constancia(s).	AAAA921110_Cursos_Extracurriculares

Antes de acudir a su cita, verifique que sus documentos se visualicen *de manera correcta en la plataforma, con la finalidad de dar agilidad al proceso de registro.*

Sede:

Sostenimiento Federalizado: Complejo Omega ubicado en la calle Cayetano Rodríguez Beltrán, esquina Nicolás Bravo, zona centro, Xalapa-Enríquez, Veracruz.

4. Verificación documental y registro.

Las Maestras y los Maestros participantes asistirán a la Sede habilitada el día y la hora señalada en su "cita para el registro" con los documentos antes mencionados en **original para su cotejo**, deberán acudir personalmente y exhibir identificación oficial con firma (INE o pasaporte vigente).

Una vez corroborada la información presentada por parte de las Maestras y los Maestros, en caso de que dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal 2025, la autoridad educativa local, en este caso, el personal de la Secretaría de Educación en el Estado de Veracruz, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, emitirá su ficha de registro junto con su carta de aceptación en dos tantos; las cuales firmará (tinta de color azul), en la misma sede entregará una copia y la otra se entregará al interesado.

5. Conclusión de registro.

Cargar en la plataforma https://www.sev.gob.mx/usicamm/docente/app/promocion-horizontal/2025-2026, la ficha de registro y carta de aceptación, teniendo como máximo 7 días naturales.

REQUISITO/ ESPECIFICACIONES	NOMBRE DEL ARCHIVO
VII. Carta de aceptación y ficha de registro.	AAAA921110_Carta_Ficha

En el supuesto que, no se cumpla con los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de selección, se emitirá la Constancia de No Cumplimiento y se dará por concluida su participación.

Nota importante:

- *Acudir 15 minutos antes de su cita y sin acompañante.*